

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas en el artículo 6.º 5. c) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, ha acordado nombrar funcionario de carrera de la Escala de Facultativos y Especialistas de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional a don Luis Ildefonso Romo, nacido el 23 de septiembre de 1929, con número de Registro de Personal T11GO01A0178P.

El Director general de Sanidad, como Director del Organismo, extenderá el nombramiento pertinente de funcionario de carrera, a tenor de lo establecido en el artículo 6.º 7. b), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y le fijará el correspondiente destino provisional.

El interesado habrá de tomar posesión de su cargo en el

Centro o Servicio a que haya sido destinado, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto anteriormente citado, quedando obligado a tomar parte en el primer concurso que se convoque.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Romay Beccaría.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad y de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**17759** *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica del Instituto Hispano-Arabe de Cultura por la que se anuncia el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos.*

Celebrado el sorteo convocado por Resolución de este Tribunal de fecha 3 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos, el resultado ha sido el siguiente:

1. Avelia Cobos León.
2. Mercedes García-Arenal Rodríguez.
3. José Aguilera Pleguezuelo.
4. Guadalupe Sáiz Muñoz.
5. Braulio Justel Calabozo.
6. Juan Antonio Pacheco Paniagua.
7. María Jesús Viguera Molins.
8. José Puig Montada.
9. María Dolores González Palacios.
10. María Antonia Cano Ivorra.
11. Rafael Muñoz Jiménez.
12. José Pérez Lázaro.
13. María Luisa Cayero Monacut.
14. María Dolores Molero Bosch.
15. Margarita la Chica Garrido.
16. Celia Téllez Martínez.
17. María Asunción Pascual Martínez.
18. Bernabé López García.
19. Manuela Marín Niño.
20. Concepción Carmona Bascón.
21. Rafael Ruiz Moreno.

Madrid, 4 de septiembre de 1976.—El Presidente del Tribunal, Francisco Utray Sardá.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**17760** *RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Oficiales de Administración de Justicia —Rama de Juzgados— de la Audiencia Territorial de Zaragoza por la que se rectifica la de 21 de julio de 1976, que hace público el resultado del sorteo y señala fechas para el comienzo de los ejercicios.*

Habiéndose observado un error en la Resolución de 21 de julio de 1976, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto del corriente, del Tribunal de oposiciones a Oficiales de Administración de Justicia, Rama de Juzgados, de la Audiencia Territorial de Zaragoza, por la que se señala las fechas de comienzo de los ejercicios, se rectifica en el sentido de que

donde dice: «Se convoca, asimismo, en único llamamiento para el día 5 de noviembre...», debe decir: «Se convoca en único llamamiento para el día 4, jueves, de noviembre, a la misma hora y en el mismo lugar para la práctica del primer ejercicio a los opositores del turno libre...».

Zaragoza, 11 de septiembre de 1976.—El Presidente, Carlos Lasala.—El Secretario, Raimundo Navarro.

### MINISTERIO DE MARINA

**17761** *ORDEN de 23 de julio de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Director de Música de tercera (Teniente).*

1. Con arreglo a lo determinado en el artículo cuarto del Reglamento de las Bandas de Música, Cornetas y Tambores de la Armada, aprobado por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1949, se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Director de Música de tercera (Teniente).

2. Los exámenes se celebrarán en Madrid y darán comienzo en el mes de noviembre próximo, en el local que oportunamente se comunicará a los admitidos.

3. Condiciones generales:

Las condiciones generales que deberán reunir los opositores para tomar parte en esta convocatoria son las siguientes:

- 3.1. Ser ciudadano español.
- 3.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- 3.3. No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza por faltas disciplinarias.
- 3.4. No hallarse procesado ni declarado en rebeldía.
- 3.5. Acreditar haber observado buena conducta cívica y social.

3.6. Los límites de edad, de acuerdo con la Orden ministerial que se cita en el punto 1, será la de veinte años cumplidos en la fecha de los exámenes y no rebasar los treinta y cinco.

3.6.1. Para los pertenecientes a las Fuerzas Armadas, haber cumplido los veinte años en la fecha de los exámenes y no haber rebasado los cuarenta.

3.7. Estar en posesión del título de Profesor superior de Música.

3.7.1. Se valorará cualquier otro título académico de igual rango al reseñado en el punto 3.7, expedido por un Conservatorio Nacional de Música de Enseñanza Superior.

3.8. Tener la aptitud física necesaria, apreciada por una Junta Facultativa de Médicos de la Armada nombrada al efecto, cuya actuación se ajustará a lo determinado en:

3.8.1. Cuadro de exenciones vigente para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 291 y «Diario Oficial de Marina» número 280), excepto en lo que

respecta a la vista, que registró lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 3087/1989, de 6 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 295 y «Diario Oficial de Marina» número 13/1970), modificado por Decreto de la Presidencia del Gobierno número 2075/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 294 y «Diario Oficial de Marina» número 243).

3.8.2. La talla mínima será de 1,60 metros y el perímetro torácico de 0,80 metros.

3.8.3. Los opositores serán sometidos por la Junta Facultativa de Médicos a los exámenes que considere necesarios para determinar que reúnen las condiciones reseñadas.

#### 4. Presentación de documentos:

4.1. Los que reúnan las condiciones establecidas en el punto 3 podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Marina, en la que se hagan constar todas y cada una de las condiciones exigidas, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

- Certificación académica personal del título reseñado en 3.7.
- Dos fotografías tamaño y formato carné, con el nombre y dos apellidos al dorso.
- Justificante de haber entregado o remitido a la Habilitación General del Ministerio de Marina la cantidad de 500 pesetas en concepto de matrícula.

4.1.1. Los hijos de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de presentación de instancias, pagarán la mitad de la cantidad fijada.

4.1.2. Quedan exentos del pago de matrícula:

- Los hijos de familia numerosa de segunda categoría o de honor, con título, en análogas condiciones de validez a los indicados en el punto 4.1.1.
- Los huérfanos del personal de las Fuerzas Armadas.
- Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

4.2. Las solicitudes, redactadas según el modelo anexo a esta Orden ministerial, deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2.1. Los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de los documentos reseñados en el punto 3.7, así como de los informes de sus Jefes respectivos sobre conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o castigos o documentos similares, siendo condición precisa que la concepción de conducta sea igual o superior a «buena».

4.3. Al recibirse las instancias en la Dirección de Enseñanza Naval se acusará recibo a los interesados, haciendo constar la falta de documentos o datos observados, para que el solicitante los remita en el plazo máximo de diez días a contar desde la fecha en que se le notifique. Si no se recibieran en el tiempo indicado quedará excluidos.

#### 5. Tribunal:

5.1. El Tribunal calificador estará presidido por un Coronel del Cuerpo de Infantería de Marina, un Vicepresidente, Teniente Coronel o Comandante de dicho Cuerpo, y tres Vocales, Directores de Música de la Armada, actuando de Secretario el más moderno.

#### 6. Pruebas:

6.1. Los admitidos a examen efectuarán, por el orden que se indica, las siguientes pruebas:

- 1.ª Reconocimiento psicofísico.
- 2.ª Examen psicotécnico.
- 3.ª Oposición, que comprenderá:

a) Realización de una fuga a cuatro voces, con arreglo a un tema dado. La duración máxima de este ejercicio será de veinticuatro horas de trabajo.

b) Transcripción para banda de música de una partitura de piano. La duración máxima de este ejercicio será de doce horas de trabajo.

c) Composición e instrumentación para banda de música de una obra de forma clásica. La duración máxima de este ejercicio será de cuarenta y ocho horas de trabajo.

d) Transcripción para banda de música de una partitura de orquesta. La duración máxima de este ejercicio será de doce horas de trabajo.

e) Dirección y concertación de una partitura de banda de música. La duración máxima de este ejercicio estará supe-  
ditada a las dificultades que encierre la obra propuesta y a criterio del Tribunal.

f) Realización de un examen por escrito de cultura general.

6.2. Las pruebas a) y c) se efectuarán, hasta completar las horas establecidas, en jornadas de trabajo de doce horas diarias, permaneciendo hasta la entrega del ejercicio realizado en régimen de clausura.

6.3. La aprobación de cada una de las pruebas específicas será condición precisa para efectuar la siguiente.

6.4. El examen especificado en el apartado f) se ajustará al programa que para Directores de Música establece el vigente Reglamento de las Bandas de Música, Cornetas y Tambores de la Armada, el cual podrá ser solicitado en el Departamento de Personal, Unidad Administrativa de Infantería de Marina (Sección de Música), Ministerio de Marina, calle Montalbán, número 2.

#### 7. Adjudicación de plaza:

7.1. Terminada la última prueba, sumadas las puntuaciones obtenidas en la totalidad de ellas y considerando la valoración de los títulos que se presenten, de los expresados en el punto 3.7.1, se efectuará la adjudicación de la plaza. El Tribunal levantará acta de los resultados obtenidos por cada opositor y de la plaza adjudicada. Este acta, firmada por todos los miembros del Tribunal, será elevada por el Presidente al Contralmirante Director de Enseñanza Naval, proponiendo el nombramiento de Alférez-Alumno Músico a favor del opositor aprobado.

8. El opositor propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza presentará en el Primer Negociado de la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación de haber sido aprobado, los restantes documentos acreditativos de que reúne las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

8.1. Certificación literal (no en extracto) del acta de nacimiento.

8.2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

8.3. Certificado de buena conducta moral y social, expedido por el Gobierno Civil de la provincia y por la Dirección General de Seguridad, si reside en Madrid.

8.4. Certificado de su estado civil.

8.5. El personal citado en 4.2.1 queda exento de la presentación de los documentos anteriormente reseñados.

9. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentase dichos documentos o resultasen falsos, se entenderá que renuncia a los derechos adquiridos y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviese opción a la plaza convocada.

10. El opositor aprobado que reúna todas las condiciones exigidas y cumplimente el apartado 8 de esta convocatoria será nombrado por Orden ministerial Alférez-Alumno Músico, con antigüedad de 1 de enero de 1977.

#### 11. Presentación en la Escuela Naval Militar.

11.1. El nombrado Alférez-Alumno Músico efectuará su presentación en la Escuela Naval Militar, vestido de paisano, a las doce horas del día 10 de enero de 1977, para lo cual será pasaportado por la autoridad correspondiente, haciendo el viaje por cuenta del Estado para realizar el curso, de acuerdo con el plan de estudios establecido, de tres meses de duración.

11.2. Si no se presentara el día indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se interpretará que renuncia al nombramiento obtenido y causará baja, pasando a la situación militar anterior a su nombramiento.

11.3. Al efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar, entregará en la Habilitación de la misma la cantidad de 10.000 pesetas y mensualmente se le descontarán 3.000 pesetas de sus haberes, hasta completar el pago del vestuario que se le entregará, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de octubre de 1966.

11.4. Mientras sea Alférez-Alumno Músico estará sometido al régimen establecido por el Reglamento de la Escuela Naval Militar.

11.5. Finalizado el curso establecido en el punto 11.1 con resultado satisfactorio, será destinado con carácter provisional a la Unidad en la que haya de cubrir vacante, haciéndose cargo de la dirección de la banda de música, donde continuará en iguales condiciones hasta cumplir un año de servicio en el empleo, al término del cual deberá informar al Jefe de la Unidad de su destino.

#### 12. Nombramiento de Oficial:

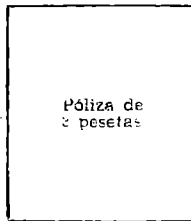
12.1. Superados ambos ciclos, será promovido a Director de Música de tercera (Teniente), siendo incluido en el escalafón correspondiente.

12.2. Para todo lo no consignado en esta convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, Decreto número 1411/1968 de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 158 y «Diario Oficial de Marina» número 252) y en el Reglamento para el Régimen y Gobierno de los Tribunales de Exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1945.

Madrid, 23 de julio de 1976.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Hermenegildo Franco González-Llanos.

ANEXO

(Anverso)



Excmo. Sr.:

Don ..... tiene el honor de solicitar de V. E. su admisión para tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en la Armada como Alférez-Alumno Músico, cuya convocatoria se publica por Orden ministerial de ..... de ..... de ..... de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número ..... o «Diario Oficial de Marina» número .....), por considerar que reúne las condiciones que en la misma se fijan, y en prueba de ello, al dorso se consignan los datos que así lo acreditan.

A reserva de que, caso de obtener plaza, me comprometo a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, en el plazo de treinta días a partir de la notificación de haber sido aprobado, los documentos que se exigen en los puntos 8 de la convocatoria.

El firmante declara ser ciertos los datos consignados al dorso, carecer de antecedentes penales, tener buen concepto moral y no haber sido expulsado de ningún Centro oficial de enseñanza por faltas disciplinarias y jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino.

Por lo expuesto, recurre a V. E. en

SUPLICA de que le sea concedida la admisión que solicita.

Dios guarde a V. E. muchos años.

En ..... a ..... de ..... de 1976.

(Firma con nombre y dos apellidos.)

EXCMO. SR. MINISTRO DE MARINA.

(Reverso)

DATOS DEL INTERESADO

- a) Apellidos: 1.º ..... 2.º ..... Nombre ..... D. N. I. número .....
- b) Natural de ....., provincia de .....
- c) Nació el ..... de ..... de 19.....
- d) Hijo de ..... y de .....
- e) Reside en ....., calle (o plaza) ..... número .....
- f) Soltero ..... Casado ..... Viudo .....
- g) Condición:

Civil ..... Militar ..... { Empleo .....  
Arma o Cuerpo .....  
Ejército .....

h) Documentos:

Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

- Certificación académica personal del título reseñado en el punto 3.7 de la convocatoria.
- Dos fotografías tamaño y formato carné, con el nombre y dos apellidos al dorso.
- Justificante de haber satisfecho los derechos de examen que le corresponden.

i) Derechos de examen:

Personal servicio activo Fuerzas Armadas .....  
Huérfano de militar .....  
Familia numerosa de 1.ª ..... de 2.ª ..... de honor ..... (1).

(1) Los beneficiarios de familia numerosa deberán acompañar copia certificada o fotocopia del carné y de su tarjeta de renovación. Poner una X en el recuadro correspondiente.